



DECRETO N° 1722

TEMUCO,

24 MAY 2022

VISTOS:

1.- La Ordenanza No 001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza de Costos, Tarifas y recaudación de Derechos del servicio de aseo domiciliario de la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal No 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

3.- El Decreto No 1294 del 27 de Abril de 2016, que prorroga la fecha de pago de la primera cuota hasta el 31 de Mayo de cada año.

4.- Lo dispuesto en el D. L. No 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, cobra derechos de aseo, a los usuarios de este servicio, que no lo pagan en el Impuesto Territorial y que sus propiedades tengan un valor superior a 225 UTM.

2.- Que, la base de datos para generar dicho cobro, es remitida por el Servicio de Impuestos Internos, durante el mes de Abril de cada año, y que además dicha base hay que depurarla, para generar la base de datos a cobrar.

3.- Que, para el pago de los cobros por derechos de aseo, ocurre traslado de personas para su pago, dado que el pago por vías digitales no es posible para todos los usuarios, por sus condiciones culturales o de disponibilidad de los medios electrónicos.

**DECRETO:**

1.- Dejase establecido que el vencimiento de la primera cuota del año 2022, será el 31 de Julio de 2022.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/HNA/bcf

**Distribución**

- Depto. Tesorería
- Depto. Rentas y Patentes Municipales
- Of. Partes



  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**IDDOC: 2475733**